

FINALIDAD Y CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LA BANDERA AZUL PARA PLAYAS

La presencia de una Bandera Azul en una playa reconoce y estimula el esfuerzo de algunas comunidades locales por conseguir que dicha playa cumpla determinados criterios de legalidad, accesibilidad, sanidad, limpieza y seguridad, así como, cuente con una información y gestión ambiental adecuadas. La campaña Bandera Azul se desarrolla anualmente en más de 40 estados de cinco continentes, incluyendo la práctica totalidad de estados de la UE “ampliada”, de forma independiente, voluntaria y con la participación de más de 2000 municipios litorales. Gracias al apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), y de la Organización Mundial del Turismo (OMT), se han ido incorporando así, desde 2001, campañas y experiencias piloto en países no europeos como, por ejemplo, Sudáfrica, Puerto Rico, República Dominicana, Chile, Canadá, Marruecos, Túnez, Nueva Zelanda u otras áreas. Desde 2004-2005 se vienen concediendo ya Banderas Azules en algunos de estos países lo que ha motivado un desdoblamiento del Jurado Internacional, para el Hemisferio Norte (primavera) y el Hemisferio Sur (otoño) respectivamente. En el 2009 ya cuentan con Banderas Azules 37 países, 28 de la UE, 5 países del Caribe, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Canadá, Marruecos y 3 países con proyectos piloto (Aruba, Brasil y Malta)

En este sentido ADEAC viene organizando ya, desde 2002, **visitas técnicas en España para representantes de las experiencias en dichos países**. Para ello ha contado, con la generosa colaboración y acogida de las autoridades ambientales y turísticas autonómicas, en especial, de la Comunidad Valenciana y Baleares, así como, municipios y puertos con Bandera Azul en dichas CCAA y en Andalucía y Cataluña, con los que se han realizado inspecciones conjuntas, visitas y reuniones de trabajo, consideradas como especialmente fructíferas por todos los participantes.

En algunos casos, como el de Marruecos, Túnez, República Dominicana o Puerto Rico esta acogida en España ha sido correspondida con visitas de asesoramiento a dichos países e intercambio de experiencias, por parte de personal de ADEAC.

Los criterios de concesión de la Bandera Azul son revisados periódicamente a nivel internacional. El presente cuestionario refleja los criterios consensuados aplicables desde la

Campana 2000, con algunas modificaciones posteriores en 2006 que suponen un aumento cuantitativo y cualitativo respecto de las exigencias precedentes.

Su redacción en castellano, así como la Guía de Interpretación e Introducción fueron revisadas, a su vez, en 2004 y han vuelto a serlo en 2008 y 2009, incluyendo algunas nuevas exigencias y precisiones adicionales y modificando sensiblemente el orden de las preguntas, por lo que rogamos su atenta lectura, así como de la presente **Introducción al cuestionario** actualizado a Enero 2009.

Entre los **cambios que los nuevos criterios implican podríamos destacar:**

- La delimitación de **Regiones a nivel mundial**, con criterios de concesión de la BA muy semejantes, aunque no idénticos, a los europeos en aspectos como los parámetros de calidad del agua, la protección de los arrecifes de coral en función de sus condiciones bioclimáticas y socioeconómicas o la exigencia de vigilantes de seguridad en determinadas playas, aunque con un cuestionario común en su inmensa mayoría.
- La exigencia de **creación de Comités de gestión de la playa**, que colaboren con las autoridades locales competentes en la implantación de un modelo de gestión ambiental y en la realización de ecoauditorias internas de sus instalaciones y servicios.
- La necesidad de **prever el espacio y los medios para la instalación obligatoria de un Panel de información en la playa**, homologable a nivel internacional, de un tamaño superior y con un aumento cualitativo y cuantitativo de información muy superior al exigido hasta la fecha. Este aspecto es **considerado imprescindible a nivel internacional**.
- La **justificación documentada** y mención en el Panel informativo de, al menos, **5 actividades de educación ambiental**, de las que alguna tendrá que tener lugar en la playa o en su entorno y alguna otra abordar la temática específica que se proponga anualmente. Se recomienda, así mismo, muy vivamente, la existencia de **programas en favor del desarrollo global sostenible del municipio**, tales como Agendas Locales 21 y/o la nueva propuesta de ADEAC-FEE: **La Llave Verde**.
- La consideración de **la playa como ecosistema marítimo-terrestre** del que las algas, la flora y la fauna forman parte y **la identificación de zonas sensibles y/o protegidas de dichas playas y de códigos de conducta** en éstas; el fomento del **transporte público y sostenible**, en detrimento del coche individual privado, así como la estricta protección de los cordones dunares; **la participación de ONGs locales** en la detección y solución de los problemas ambientales en la playa; **la colaboración en el cumplimiento de la Ley de Costas y otras normativas** con las Demarcaciones de Costas del MIMAM, las Autoridades Autonómicas, el SEPRONA, Salvamento Marítimo, etc.
- El **cumplimiento de la Directiva de Aguas Residuales Urbanas (91/271/CE)**, cuyas exigencias en la recogida, tratamiento y calidad de sus afluentes, en función del tamaño de la población y del carácter más o menos “sensible” de la zona de vertido, que superan ampliamente las exigencias de la presente Directiva de Aguas de Baño.
- **La progresividad en la implantación de los criterios de accesibilidad**, mínimos, aconsejables e ideales, elaborados por ADEAC en colaboración con la Fundación ONCE y con otras entidades especializadas, no sólo en materia de ruptura de barreras físicas sino también de participación más amplia en el conjunto de las actividades y servicios de la playa.

- La necesidad ineludible de proporcionar en la playa una **información más detallada y actualizada de la calidad de las aguas de baño**, así como de la exigencia de retirada de la Bandera Azul, por parte del propio ayuntamiento, y de notificación a ADEAC, en caso de cualquier incidente que potencialmente pudiera afectar a dicha calidad. Ello es especialmente necesario en el caso de que existan rieras o aliviaderos de pluviales de las aguas de tormenta que desemboquen en la playa y/o sus inmediaciones.
- El **cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la inspección de ADEAC y/o la inspección internacional**, en los plazos y condiciones consensuados, como exigencia previa a la presentación de la candidatura al año siguiente.
- Por encima y como consecuencia de todo lo anterior, subrayar que cada vez será más improbable, premiar como modélica la gestión de la playa, que resulte incongruente con una ordenación territorial y gestión ambiental adecuada del litoral del municipio o con infracciones legales graves y/o reiteradas en dicho litoral.

En este sentido, el **objetivo final** Bandera Azul, a medio plazo, es **conseguir un desarrollo sostenible del turismo y una gestión ambiental en el conjunto del litoral del municipio, congruente con la gestión ambiental que Bandera Azul exige**, ya desde ahora, para cada playa Bandera Azul y su entorno.

En este sentido, queremos aclarar, una vez más, que **Bandera Azul no propugna “un” modelo universal de playa aplicable a la totalidad del litoral**. Más bien, Bandera Azul pretende que, en playas concurridas y organizadas, se respeten aquellas condiciones higiénicas, sanitarias y ambientales, que la legislación vigente exige y la seguridad y bienestar de sus usuarios, locales o visitantes, especialmente los más débiles por su edad o discapacidad, nos aconsejan. De hecho, aunque una buena parte de la población local y turista se concentre en ellas, **sólo 1 de cada 7 playas españolas**, que ocupan menos del 5% de nuestro litoral, **obtienen Bandera Azul, aunque casi 1 de cada 6 Banderas Azules, que ondean a nivel internacional, lo haga en España**.

En cualquier caso, **nunca las infraestructuras exigidas por Bandera Azul pueden ni deben constituirse en argumento para alterar el carácter natural de determinados parajes litorales**. La vocación de estos parajes, con independencia de su forma y grado de legal, no sería conseguir una Bandera Azul; menos aún, utilizar el hecho de ser galardonado con Bandera Azul como “excusa” para facilitar la construcción de vías de acceso e instalaciones y/o su posterior recalificación/urbanización.

Es por ello que, **identificar y/o premiar aquellas playas más verdes**, remotas o inaccesibles y mejor conservadas ecológicamente, **no es la función de Bandera Azul**. Si lo hiciéramos, podríamos contribuir a su destrucción, al suscitar un incremento de la demanda sobre ellas, que desbordaría su capacidad de carga y desvirtuaría su función ecológica y social.

En caso de querer premiar el esfuerzo de conservación y el “lucro cesante” de algunos municipios **en dichas áreas naturales litorales, los criterios deberían divergir en no pocos casos de los criterios de los de Bandera Azul.** Así por ejemplo, estos criterios deberían incluir: cumplimiento estricto de las exigencias de las figuras de protección ambiental aplicables; estacionamiento de vehículos limitado y alejado de la playa; prioridad al transporte público y sostenible, al uso de bicicletas y a los senderos peatonales; contenedores selectivos de basura a la entrada de la playa y limitación o supresión de la limpieza mecanizada; ausencia de instalaciones y concesiones de servicios no imprescindibles en la arena e integración paisajística de las de su entorno próximo; información previa e “in situ” sobre las especiales condiciones de esa playa y de su entorno y códigos de conducta en ella y su entorno específicos y estrictos; excelente información, educación ambiental y/o centro de interpretación próximo; limitaciones estrictas de ruidos y prohibición de embarcaciones, especialmente de motor, a menos de 200 m. de la orilla, excepto, si fueran necesarias para el salvamento; ausencia de duchas, especialmente en lugares con déficit hídrico, aunque no de algún punto de agua potable; estudios vinculantes de impacto ambiental y capacidad de carga; medidas proactivas de conservación del ecosistema marítimo terrestre, con especial atención a los cordones dunares y a las praderas de Poseidonia, a ser posible, en cooperación con entidades o expertos conservacionistas locales; formación específica del personal de vigilancia y/o de salvamento y socorrismo, etc.

QUIÉN CREA Y ORGANIZA LA CAMPAÑA BANDERA AZUL

La Campaña **Bandera Azul es una iniciativa creada por la Foundation for Environmental Education (FEE) o Fundación de Educación Ambiental, lanzada en Francia, en 1985, y desarrollada a nivel internacional desde 1987,** Año Europeo del Medio Ambiente. La FEE fue creada en **1982,** como una Fundación internacional independiente y sin ánimo de lucro, por representantes de Francia, Dinamarca, Holanda y España, que venían colaborando ya en el ámbito del Comité de Educación Ambiental del Consejo de Europa, desde mediados de los años 70. En este sentido, **Bandera Azul es antecesora y precedente de todas las ecoetiquetas, galardones y sistemas de certificación ambiental de la gestión sostenible del turismo y del litoral.** Algunos de ellos, posteriormente y con carácter comercial, han tratado de imitar la idea, la metodología y hasta la simbología de la Bandera, con una limitada proyección social a nivel nacional y prácticamente nula a nivel internacional. Pero lo que hace verdaderamente única a Bandera Azul

no es sólo su independencia y su gratuidad, dado el carácter de ONG sin ánimo de lucro de sus promotores sino el constituir también un ejemplo de **marketing social de una causa justa: la educación para la sostenibilidad** y, en el caso de Bandera Azul, **el desarrollo sostenible del turismo y del litoral**, no ya en beneficio de unos pocos municipios “clientes” sino de la población local y turista de toda la Red internacional Bandera Azul y, en último término, de la población litoral y visitante a nivel mundial.

El **objetivo de la FEE es favorecer a nivel internacional, la información y educación ambiental, a través de programas internacionales**, tales como, Bandera Azul, Ecoescuelas, Jóvenes Reporteros del Medio Ambiente, Bosques en la Escuela o Green Key (la Llave Verde). Ésta última, tras su éxito inicial en Francia y Dinamarca, certifica, al modo de Bandera Azul, establecimientos de hostelería. **La FEE y sus ramas nacionales realizan también otras acciones a nivel nacional y bilateral, que fomenten una concienciación y un desarrollo sostenible de las Comunidades Locales.** En 2005, ABAE, como rama portuguesa de la FEE creó una nueva certificación ambiental, ECOXXI, dirigida al conjunto de municipios, en especial de ámbito pequeño o mediano de la que ADEAC prevé comenzar con experiencias piloto en 2009. Información sobre todos estos programas y de sus potenciales sinergias con Bandera Azul puede obtenerse contactando con ADEAC directamente y a través de la web de la FEE: www.fee-international.org y de la web de ADEAC: www.adeac.es

Desde 2001, al desbordar el ámbito europeo, la FEEE original perdió su última E de Europea, convirtiéndose en Foundation for Environmental Education (FEE)-(Fundación para la Educación Ambiental). **La FEE está constituida ya por más de 40 ONGs** (Organizaciones No Gubernamentales o agrupaciones de éstas), **una por cada estado participante.** ADEAC (Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor), **formalizada legalmente en 1984, es el miembro fundador y responsable para España de la FEE.**

La FEE elige democráticamente en Asamblea General, con dos votos por cada entidad nacional miembro y un voto por cada entidad social en vías de incorporación, **a su Presidente y a su Comité Ejecutivo.** Este renueva parcialmente cada año a dos de sus miembros, entre los países participantes. Cuenta también con un **Director y Secretariado** técnicos, que rotan con el Presidente, así como con un **Coordinador internacional** y un **Coordinador nacional para cada uno de los cinco grandes Programas de la FEE** desarrollados a nivel internacional y coordinados desde una de las ramas nacionales de la FEE: **Bandera Azul** (Dinamarca),

Ecoescuelas (Portugal), **Jóvenes Reporteros del Medio Ambiente** (Francia), **Bosques en la Escuela** (Alemania) y **Green Key** (La Llave Verde) (Dinamarca).

La Presidencia de la FEE ha sido ejercida sucesivamente, desde su origen, por las ramas de la FEE en Francia, Holanda, Dinamarca y el Reino Unido, volviendo en 2004 a Dinamarca. La **Coordinación Internacional de Bandera Azul**, se desarrolla por parte de la rama danesa de la FEE, Friluftsradet, Open Air Council (dirección postal: Scandiagade 13, DK-2.450 Copenhagen SV, Denmark; dirección de correo electrónico: blueflag@blueflag.org), que agrupa a varias decenas de ONGs de dicho país.

Los mencionados **principios de democracia interna, rotación y descentralización**, así como el uso intensivo de los medios electrónicos de comunicación, **reducen al mínimo las estructuras y costes burocráticos**, así como, **favorecen el carácter transnacional y transcultural de la FEE**.

QUIÉN CONCEDE LA BANDERA AZUL A LAS PLAYAS

La Bandera Azul es concedida por un Jurado Internacional en el que participaron, desde su origen en 1987 hasta 1997, miembros del Comité Ejecutivo de la FEE y un representante de la DG XI de la Comisión Europea; éste último, con la función de ratificar que las comprobaciones de la calidad de aguas de baños, realizadas por los Jurados Nacionales, se correspondían con los Informes anuales remitidos preceptivamente a la Comisión por los Estados Miembros. Actualmente, **a partir de la Campaña 2000, la composición de dicho Jurado Internacional se transformó y amplió**, de modo que, además de asegurar transparencia y equidad en la aplicación de los criterios, reflejara mejor la presente diversidad geográfica, ecológica y social de los países, entidades y organismos internacionales participantes, dentro y fuera de Europa. Así, por ejemplo, han participado habitualmente en los últimos Jurados Internacionales, además de miembros del **Comité Ejecutivo de la FEE**, representantes de los **Programas de Naciones Unidas para el Medio Ambiente** (PNUMA-UNEP) y para el turismo, **Organización Mundial del Turismo** (OMT), de la **Unión Internacional para la Conservación del Litoral** (EUCC), de la Presidencia del **Comité de Medio Ambiente, Salud y Protección de los Consumidores del Parlamento Europeo**, de la **Asociación Internacional de Salvamento y Socorrismo** (ILS), así como, **Expertos internacionales en Educación Ambiental, de la International Council of Marine**

Industry Associations (ICOMIA) y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Dicho Jurado Internacional ratifica o rechaza las propuestas de los distintos Jurados Nacionales, que realizan el análisis y selección previa de sus candidaturas. En el caso de España, ADEAC preside un Jurado Nacional, en el que están representadas las autoridades estatales de Costas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y varias Universidades. Participan también en el Jurado, representantes de las Autoridades sanitarias y ambientales y, en su caso, de las Autoridades responsables de los Puertos deportivos y del Turismo, en las diez Comunidades Autónomas litorales, así como de la inspección de ADEAC. El Jurado procura decidir por unanimidad y asume colegiadamente sus decisiones. Eventualmente, el Jurado ha disfrutado también de la colaboración técnica de Federaciones, como la de Salvamento y Socorrismo o la de Vela, la Cruz Roja del Mar u otras entidades especializadas en materia de personas con discapacidad, de protección de los derechos de los consumidores o de información y educación ambiental.

El Jurado Nacional cuenta con diversos elementos de juicio, tales como, los **dossiers candidatura,** enviados por los municipios e **informados por las CCAA,** más unas fichas **síntesis informatizadas** de su contenido, elaboradas por ADEAC. Así mismo, cuenta con los **informes de las Delegaciones Provinciales de Costas,** los **datos oficiales sobre calidad de las aguas de baño** que el Reino de España envía anualmente a Bruselas, **los informes de la inspección de ADEAC** y, en su caso, **de la inspección internacional,** así como, con **las quejas recibidas** sobre cada playa por ADEAC (por correo postal y/o electrónico, fax o telefónicamente), y con los resultados de la investigación de dichas quejas. Por último, tiene a su disposición abundante **material bibliográfico y gráfico** sobre el litoral analizado.

Entorno a la semana previa al 5 de junio de cada año, **ADEAC hace pública en Conferencia de Prensa la relación de los galardonados** a nivel nacional e internacional, pero no proporciona información individualizada sobre las candidaturas no galardonadas, excepto a los propios municipios y CC.AA. correspondientes.

El Jurado concede también la **Bandera Azul para aquellos puertos deportivos,** que reúnen unos criterios específicos, recogidos en el cuestionario correspondiente, con nuevos criterios revisados en el 2009, incorporando como criterio guía la creación de un comité ambiental para el puerto y

pasando de guía a imperativo el criterio relativo a la existencia de dispositivos para el bombeo de **aguas residuales de los WC químicos de las embarcaciones**. Existe también un **Diploma/compromiso personal Bandera Azul para propietarios/usuarios de embarcaciones deportivas**, cuya promoción es ya preceptiva desde 2006.

Desde 1999, ADEAC concede también anualmente **Distinciones temáticas** a algunos municipios españoles con playas con Bandera Azul, que hayan realizado un esfuerzo especial y difundible, **como ejemplo de excelencia en diversas materias**. Actualmente dichas Distinciones han ido extendiéndose hasta abarcar en los últimos años los siguientes ámbitos:

- **Salvamento, Socorrismo y Primeros auxilios.**
- **Información y Educación Ambiental.**
- **Ruptura de barreras arquitectónicas y atención a personas con discapacidades.**

Estas Distinciones podrían extenderse en el futuro a otros ámbitos, tales como, la Calidad Global Turística, la Gestión Integral del Agua, o la Gestión Sostenible del Litoral.

Para la fijación de criterios y la concesión de dichas Distinciones Temáticas, **ADEAC cuenta con la cooperación**, además de los miembros del Jurado Nacional, **de entidades especializadas y/o asociaciones representativas en los mencionados campos**, tales como, la Universidad de A Coruña, o la Politécnica de Valencia, el Real Patronato sobre Discapacidad, o la Fundación ONCE. En este último caso se firmó desde 2004 un convenio con ADEAC para el periodo 2004-08, cuyos primeros resultados fueron los criterios mínimos, deseables y óptimos de accesibilidad en playas, así como la delimitación de las condiciones de concesión de la Distinción Temática en este campo y de la formación de los socorristas en esta problemática. ADEAC-FEE también trabaja con entidades especializadas en la mejora de sus métodos y procedimientos internos de selección, inspección, etc., para minimizar o corregir nuestros posibles errores o deficiencias en esos campos.

Si un municipio o puerto aspira a alguna de las señaladas DISTINCIONES TEMÁTICAS, debe marcarlo donde se le indica en la portada del cuestionario y adjuntar información complementaria, que justifique su petición. No sólo el nombre de los distinguidos sino también un resumen de sus realizaciones, serán difundidos como ejemplos por ADEAC, dentro y fuera del ámbito de la Campaña.

En 2004, ADEAC creó también el **Premio O Baia** la conservación y defensa del litoral, otorgado en su primera edición a la tripulación del O Baia, al que nos referiremos más adelante, y en años sucesivos al SEPRONA y a Salvamento Marítimo.

QUIÉN APOYA LA CAMPAÑA BANDERA AZUL

Bandera Azul **cuenta con el apoyo explícito, moral y económico**, de las autoridades relacionadas con el medio ambiente y, en ciertos casos, también con el turismo y/o la sanidad, **de más de 40 gobiernos, y de un centenar de regiones y territorios autónomos**, de diversos **organismos internacionales**, como el PNUMA-UNEP, la OMT, la EUCC o el Parlamento Europeo, **así como con la participación voluntaria y activa en torno a 2000 municipios litorales**, ya no solamente europeos. En algunos estados, **no en el caso de España hasta la fecha, donde Bandera Azul viene siendo totalmente gratuita**, los municipios participantes contribuyen también de forma significativa o testimonial a los costes de la Campaña, por ejemplo, asumiendo el coste de producción y distribución de sus Banderas Azules, el coste de las inspecciones o la cuota de 30 euros por Bandera Azul establecida para contribuir a los costes de la Coordinación Internacional: sitio web, boletines, inspección internacional, reuniones internacionales, registro de marca, etc.

En España vienen apoyando y participando en Bandera Azul diversos organismos: la Dirección General de Costas, a nivel de la Administración General del Estado y la Secretaría General de Turismo, así como la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), las Autoridades sanitario/ambientales y/o de turismo de las 10 Comunidades Autónomas litorales y unos 240 municipios costeros y más de 100 puertos deportivos. **Estas cifras representan en torno al 50% del total de los municipios costeros españoles y a más de un 85% de su población local equivalente, residente o turista de nuestro litoral.**

Por otra parte, no queremos olvidar el hecho de que **Bandera Azul contó, desde su origen, con el apoyo de los sucesivos Comisarios para el Medio Ambiente, así como con subvenciones de la D.G. XI de la Comisión**, destinadas a la Coordinación Internacional de la Campaña en el ámbito de la Unión Europea. Dicha subvención, equivalente a un 19% del coste total, no se concedió ya en la Campaña 1997-98, en que su ámbito desbordaba ya el de la U.E, y no ha vuelto

a ser solicitada por la FEE, habiéndose prorrateado dichos costes entre los Operadores Nacionales de los países participantes. El cese de dicha subvención se debió, tanto a razones económicas, como a razones técnicas, al no poder atender la DG XI más de un 10% del número creciente de propuestas de ONGs recibidas, ni prolongar habitualmente dicho apoyo durante varios años consecutivos. Entre las razones técnicas, es de destacar el haberse alcanzado ya el objetivo original de la Comisión en Bandera Azul relacionado, sobre todo, con la mejora del cumplimiento de la Directiva de Aguas de Baño y su posterior revisión. Asimismo, la constatación de que el proceso de expansión de la Campaña había desbordado ampliamente el ámbito geográfico y competencial de la Unión Europea, con la consiguiente dificultad para una homologación de criterios y control de su aplicación en situaciones heterogéneas, desde República Dominicana a Turquía o desde Eslovenia a Sudáfrica, cuya responsabilidad y control no correspondía ya a la Comisión y, sin embargo, pudiera atribuírsele erróneamente. En este sentido, **ya en el año 2000, Bandera Azul se desarrollaba en más de una decena de estados europeos del Este ajenos entonces a la Unión Europea** y pertenecientes al Consejo de Europa, produciéndose desde entonces y de forma ininterrumpida un crecimiento significativo e inmediato de dicho número de estados participantes.

En cualquier caso, Bandera Azul agradece este apoyo recibido, que contribuyó positivamente a la consolidación de la Campaña en sus primeros años y aprecia que existan otras iniciativas ambientales en Europa, tan legítimas como Bandera Azul, para quienes el apoyo de la DG de Medio Ambiente puede resultar tan decisiva en sus inicios como lo fue para Bandera Azul. Por nuestra parte seguimos colaborando en los Comités Consultivos de la Comisión, en especial en lo relativo a la nueva legislación sobre Aguas, así como a la implementación de la Directiva de Aguas Residuales Urbanas, cuyo cumplimiento ha sido incluido como criterio Guía Bandera Azul y que previsiblemente llegará a ser imperativo en los próximos años. Otros Programas de la FEE, como Ecoescuelas han recibido también apoyo moral y económico a nivel comunitario.

Por otra parte, el relevo en dicho apoyo de la UE por parte de NNUU se justifica por el interés provocado por **Bandera Azul se fue extendiendo también fuera de Europa**. Esto impulsó al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP) y a la Organización Mundial del Turismo (OMT-WTO), junto con la FEE, a publicar un **Manual: “Awards for improving the coastal environment: the example of the Blue Flag”**. (United Nations Publications. 1996. ISBN 92-807-1625-5). Esta publicación, como su título indica “Galardones para la mejora del medio ambiente litoral: el ejemplo de la Bandera Azul”, responde al propósito

de los mencionados organismos internacionales por **proponer y apoyar Bandera Azul como modelo de desarrollo sostenible del turismo litoral fuera de Europa** y extenderlo/adaptarlo a las condiciones ecológicas y socio-económicas de los distintas Regiones Mundiales.

Posteriormente, el PNUMA-UNEP, ha incluido también a Bandera Azul entre los distintivos ambientales turísticos seleccionados y analizados en otro Manual: **“Ecolabels in the Tourist Industry”**. (United Nations Publication 1998. ISBN 92-807-1708-1). Apoyos tan cualificados, como los descritos, han contribuido a suscitar o avivar aún más el interés por Bandera Azul expresado ya por más de una treintena de países no europeos, de los que Sudáfrica y países del área del Caribe, Marruecos o Chile han constituido su avanzadilla, extendiéndose recientemente a países como Rusia, Canadá o Nueva Zelanda. La exigencia de contar con una ONG independiente y solvente, reconocida por la Asamblea General de la FEE, y puesta a prueba durante un periodo inicial como miembro, así como el compromiso de desarrollar al menos, los programas de la FEE, detalla la incorporación de otros países candidatos.

Otro programa de la FEE, Ecoescuelas, cuenta también, a través de un Memorandum of Understanding con el apoyo explícito del PNUMA-UNEP para su Red de casi 20.000 Ecoescuelas en 38 países.

Por último, la **OMT analizó**, en 2003, **casi 500 iniciativas voluntarias en favor de la sostenibilidad del turismo**. Entre ellas, **Bandera Azul resulta ser la más antigua (1985), con más apoyos, más estable ininterrumpidamente y más reconocida y difundida y con mayor índice potencial de crecimiento**. Cumple además las necesarias características de **independencia** de gobiernos o corporaciones; la **diversificación** en sus fuentes de ingreso; el **carácter no lucrativo**; el **reconocimiento de las diferencias culturales** y el **protagonismo de las asociaciones locales**; asimismo, cuenta con un **conocimiento y reconocimiento popular** elevado y generalizado.

En Fitur 2007 el Secretario General de la OMT, Sr Frangialli y el Presidente de la FEE, Sr Eriksern, firmaron un Acuerdo de Cooperación y de incorporación de la FEE, como miembro de la OMT, así como de profundización en la cooperación que vienen realizando ambas entidades.

EL FUTURO DE LA BANDERA AZUL

Para responder al mencionado interés fuera de Europa, el mencionado Programa de Naciones Unidas, **PNUMA-UNEP**, **organizó y financió, ya a finales de 1999**, con el apoyo de la FEE, de la OMT y de gobiernos y entidades locales, **los tres primeros Seminarios Regionales a nivel mundial sobre Bandera Azul** en Tailandia (Área del Sudeste asiático), Sudáfrica (Cono Sur africano) y Puerto Rico (Área del Caribe), a los que han seguido Seminarios Regionales o nacionales, por ejemplo, en el Cono Sur latinoamericano. **De ellos surgieron estudios de viabilidad**, patrocinados por el propio PNUMA, incluyendo propuestas de adaptación de los criterios de concesión y de creación de estructuras Regionales de coordinación, así como **reuniones de coordinación y proyectos piloto posteriores en una decena de países en las mencionadas áreas, en los que la colaboración de ADEAC ha sido solicitada expresamente por el PNUMA-UNEP y las organizaciones locales responsables**, concretándose en las reuniones y visitas técnicas ya descritas.

LOS NUEVOS CRITERIOS BANDERA AZUL

La renovación y actualización permanente de los criterios Bandera Azul y su proceso de expansión como elemento de referencia de calidad ambiental a nivel mundial, suponen **una oportunidad y una responsabilidad acrecentadas** para todos los protagonistas implicados en la Campaña.

En este sentido, resulta esencial que los municipios con playas candidatas a Bandera Azul, analicen con la máxima atención el presente **“Cuestionario Bandera Azul” 2009**, así como las sucesivas redacciones y actualizaciones de la **“Guía de interpretación de los Criterios Bandera Azul”**. En ellos se describen en detalle las condiciones actuales para que el Jurado o la inspección correspondiente considere que se cumplen cada uno de los criterios exigidos.

El presente **cuestionario 2009, al igual que ya se hizo en 2008 ha sido también, informatizado**, de forma que facilite su cumplimentación y análisis por parte de ADEAC y del Jurado Nacional, así como su “cruce” con el resultado de las inspecciones y su proyección en la base de datos internacional de cara al Jurado Internacional. Están ya vigentes también los nuevos **Criterios Bandera Azul 2009 para puertos deportivos** ya adaptados y traducidos al español, así como la **Guía de Interpretación**. También, se han aprobado nuevos pictogramas para puertos, difundidos a partir de 2006/07.

ADEAC es consciente de que **la elaboración de las candidaturas y el cumplimiento de los nuevos requisitos pueden suponer una mayor atención e implicación** por parte de los municipios y puertos candidatos, las Comunidades Autónomas e instituciones estatales implicadas y de nuestra propia organización. También, incluso con independencia de Bandera Azul, supondría un ejercicio útil de análisis y reflexión sobre la situación y problemática ambiental del municipio o puerto deportivo, así como pistas para el desarrollo sostenible de su litoral. En cualquier caso, **creemos que dicho esfuerzo merece la pena y resulta proporcionado con el nivel de reconocimiento y difusión actual y previsible de la Campaña.**

Por otra parte, **resultaría paradójico que, justamente en el momento de la renovación y relanzamiento de la Campaña a nivel mundial, del que la pasada Conferencia Mundial en Toronto, en 2007, constituye una muestra inequívoca, perdiéramos el lugar privilegiado que venimos ocupando en el contexto internacional,** no ya por el número de galardones obtenidos sino por el esfuerzo conjunto público-privado y los resultados ya logrados, en términos de mejora de la calidad y control de las aguas de baño, cumplimiento de la legislación litoral, limpieza de la arena, salvamento y socorrismo, accesibilidad y atención a personas con discapacidades o información ambiental al usuario, por citar algunos ejemplos. Las catástrofes ecológicas como la del Prestige y las tormentas, inundaciones inhabituales y potencialmente relacionadas con el cambio climático o el aún reciente y devastador “tsunami” no han hecho sino reforzar nuestra responsabilidad y compromiso en este campo, no sólo de refuerzo de la conciencia ambiental sino de una cultura de seguridad y prevención.

Las tres últimas reuniones anuales de ADEAC con autoridades y técnicos de municipios litorales de Galicia, con la generosa hospitalidad de los Ayuntamientos de Burela, Cangas de Morrazo, y de la Xunta de Galicia, han venido a confirmar que ADEAC y Bandera Azul han salido reforzados y prestigiados de la crisis del Prestige, por su independencia capacidad de interlocución con todas las partes implicadas, esfuerzo por ayudar (cuatro inspecciones/asesoramientos en el Cantábrico en 2003) y defensa a nivel internacional. Como consecuencia, se viene consiguiendo un récord de candidaturas y de Banderas Azules en Galicia del 2004 al 2008.

El Congreso “Más Allá del XX Aniversario Bandera Azul”, celebrado en Almonte, Huelva durante los días 19-21 de Noviembre reunió a casi 200 autoridades y técnicos de municipios y

puertos con Bandera Azul con un triple objetivo: mirar hacia atrás, para analizar los criterios e identificar y difundir las mejores buenas prácticas; analizar el momento presente para detectar aspectos mejorables, necesidades y prioridades, y mirar hacia delante para explorar y descubrir cómo hacer frente a los desafíos del futuro y a las exigencias de un nuevo concepto de calidad global sostenible. Todo ello reforzando el concepto de Red cooperativa, específico de Bandera Azul.

En las ponencias, mesas redondas y talleres han participado profesores y catedráticos de prestigiosas universidades españolas, miembros de Diputaciones, Ayuntamientos, Corporaciones locales y asociaciones y corporaciones interesadas en la mejora de las condiciones del litoral.

Con motivo de este evento, cuyo éxito nos anima a su repetición, rotativa cada 2 años, se inauguró en Almonte la primera calle “Azul” con placa y esculturas relativas al Sol y a la vida marina.

Por otro lado, es de destacar **la creación, por parte de ADEAC**, con la autorización expresa de la Cofradía de Pescadores de Redondela y de las familias afectadas, **del Premio O Baia a la Defensa del Mar y del Litoral, concedida en su 1ª edición en 2004, a la tripulación del barco siniestrado O Baia**, por su excepcional contribución y en representación del esfuerzo de todos los mariñeiros y/o arrantxales afectados e implicados en las tareas de restauración ecológica de la catástrofe del Prestige. En 2005 dicho Premio recayó en el SEPRONA de la Guardia Civil y en el año 2006 en Salvamento Marítimo, estando pendiente la publicación del resultado en 2007 y 2008. Queda abierta la **presentación de candidaturas de personas o entidades a dicha distinción en 2009, por parte de todos los implicados en Bandera Azul.**

Ello no significa que el camino por recorrer no sea aún largo y las amenazas al desarrollo sostenible de nuestro litoral hayan disminuido. Nosotros, como ONG, ofrecemos un instrumento para abordar algunas de dichas amenazas, una Bandera Azul renovada y reconocida a nivel mundial. Al tiempo reiteramos nuestra disposición a colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, con su municipio y con todas aquellas personas o grupos que compartan los objetivos e ideales de la Campaña, así como a recibir las sugerencias y críticas constructivas que contribuyan a mejorarla.

CUESTIONARIO BANDERA AZUL PARA PLAYAS Y NUEVO CUESTIONARIO
BANDERA AZUL PARA PUERTOS

Como Vd. sabe, el presente **Cuestionario** se completa con una **Guía de Interpretación de los criterios Bandera Azul para playas**, revisados en 2004. En ella se fijan criterios comunes de interpretación a nivel internacional sobre qué se entiende por el cumplimiento de los requisitos Bandera Azul para playas. Ello puede servir de guía, no sólo para que los potenciales candidatos a Bandera Azul evalúen su grado de cumplimiento de los criterios exigidos, sino también para que los Jurados Nacionales y el Jurado Internacional puedan juzgar, de forma equitativa y homogénea, si una playa candidata concreta responde a lo que la FEE y sus usuarios esperan de ella. En el caso de los puertos deportivos **los nuevos criterios han entrado en vigor en 2009** contando ya con su **nueva Guía de Interpretación**, adaptada y traducida al español y recientemente actualizada.

En el proceso de búsqueda documental y cumplimentación del presente cuestionario le recomendamos que siga los siguientes pasos:

- a) Lea detenidamente la presente introducción, el conjunto del **Cuestionario** y la **Guía de Interpretación** de los criterios Bandera Azul para playas, antes de comenzar a cumplimentar el Cuestionario. Familiarícese con el nuevo formato informatizado, que permite y exige la respuesta en los espacios reservados en cada caso.

- b) Elabore una **relación de toda aquella documentación exigida**, que debe solicitar de otros responsables de su municipio o de sus autoridades autonómicas competentes, en especial, en materia de sanidad ambiental, ordenación del territorio o planes de emergencia, antes de contactarles. Tenga en cuenta que, aunque pueda “devolver el cuestionario” completado vía internet, necesitara añadir y enviar en papel y del modo convencional algunos documentos.

- c) Considere la **posibilidad**, además de presentar playa/s o puertos a Bandera Azul, **de solicitar la nominación** de algún Centro local de educación ambiental como **Centro Bandera Azul** o de presentarse adicionalmente a alguna de las **Distinciones temáticas**, concedidas cada año por ADEAC desde 1999, a la excelencia en materia de: **“Salvamento, Socorrismo y**

Primeros Auxilios”, “Información y Educación Ambiental”, “Ruptura de barreras arquitectónicas y atención a personas con discapacidades”, “Gestión sostenible del litoral”. En este último caso, se valora, más allá de la gestión de la playa, el cumplimiento de la legislación litoral vigente y la gestión ambiental y desarrollo sostenible del conjunto del municipio y de su litoral.

Asimismo, le rogamos presente candidatos individuales o institucionales, no necesariamente de su municipio **Premio O Baia** a la Defensa del mar y el litoral.

En el caso de decidir presentarse a alguna de ellas, debe **recopilar simultáneamente la información adicional exigida con la referente a Bandera Azul y adjuntarla a su candidatura**. Si precisara más tiempo para ello, puede indicarse en su candidatura a Bandera Azul su voluntad de presentarse posteriormente y enviar en sobre aparte (máximo 15 días después de finalizar el plazo para Bandera Azul) la candidatura a **Centro Bandera Azul, a Distinción Temática o al Premio O Baia**.

Debe quedar claro que **estas Distinciones temáticas se conceden sólo a playas o puertos Bandera Azul**, preferentemente a aquellas que mantienen con cierta estabilidad criterios como la calidad del agua o el cumplimiento de la legislación litoral. Al **Premio O Baia**, no se presentan los propios candidatos personales, institucionales o asociativos, sino que pueden ser presentados y justificados por algún municipio, puerto o entidad relacionada con Bandera Azul, pudiendo ser la actividad que justifique el premio ajena a la Campaña.

La cooperación con escuelas locales, que participen en otros Programas de ADEAC/FEE, tales como, **Ecoescuelas, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente, Bosques en la Escuela, o Green Key** (la Llave Verde) o el recién creado **ECOXXI**, constituye una ayuda **objetiva** para el desarrollo de la política ambiental del municipio, **así como un mérito reseñable** en relación con las mencionadas nominaciones. Sus responsables en ADEAC estarán encantados de proporcionar información a los municipios interesados sobre dichos Programas.

En este sentido ADEAC ha comenzado, mediante Convenios con aquellos municipios interesados, el lanzamiento de algunas Redes locales de Ecoescuelas, que colaboran más estrechamente, bajo la animación de ADEAC, con sus municipios **en el desarrollo de las Agendas Locales 21**.

Dichas Redes Locales colaboran entre sí para crear y difundir nuevas iniciativas, estrategias y sinergias entre Bandera Azul, las otras Campañas de la FEE y los Programas Locales de Desarrollo Sostenible. Además se integran la Red de casi 20.000 ecoescuelas de la FEE en 45 delegaciones, con el patrocinio expreso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Este apoyo fue solemnemente expresado en la firma, el 1 de febrero de 2003, de un “Memorandum of Understanding”, entre el Vicesecretario General de Naciones Unidas y Director del PNUMA, Sr. Topffer y el Presidente de la FEE, Sr. Ashworth, para la extensión del Programa a nivel mundial, “como uno de los mejores instrumentos de educación para la sostenibilidad y la cooperación Norte-Sur”.